



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 032-2022-GR-GR PUNO

Puno, .....2.0..ENE.2022.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 021-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 037-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un incremento de los Recursos Determinados del pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, los monto consignado en las específicas de ingresos 1.4.1.4.1.3: Canon Minero, 1.4.1.4.2.1: Regalías Mineras y 1.4.1.4.7.1: Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Anexo 1 de Aprobación Institucional de la Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partida, para el caso del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, evidencian un aumento de recursos hasta por la suma de S/ 241'893,727.00 soles; por lo que, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía crédito suplementario;

Que, con Informe N° 021-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía crédito suplementario, por el incremento en los recursos estimados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyos montos fueron publicados en el Anexo de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la suma de S/ 241'893,727.00 soles, de los Recursos Determinados;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 032 -2022-GR-GR PUNO

Puno, ..... 20 ENE 2022 .....

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE SIETE 00/100 (S/ 241'893,727.00) soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

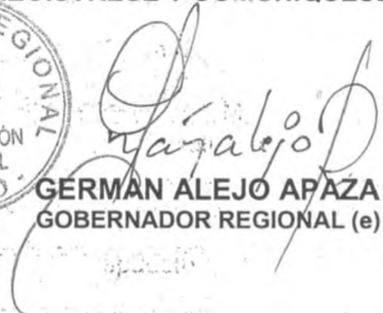
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL (e)